

«Boletín Oficial del Estado», no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 6 al 14 de mayo de 1972, salvo aviso en contrario.

Comprador	Vendedor
Pesetas	Pesetas

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.

1 dólar U. S. A.:

Billete grande (1)	64,17	64,52
Billete pequeño (2)	63,99	64,52
1 dólar canadiense	63,99	64,63
1 franco francés	13,02	13,15
1 libra esterlina (3)	166,63	167,69
1 franco suizo	16,39	16,55
100 francos belgas	144,22	145,72
1 marco alemán	19,94	20,14

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 liras italianas (4)	10,73	10,84
1 florin holandés	19,66	19,86
1 corona sueca	13,34	13,47
1 corona danesa	9,07	9,16
1 corona noruega	9,61	9,71
1 marco finlandés	15,36	15,51
100 chelines austriacos	275,05	277,80
100 escudos portugueses	236,71	239,08
100 yens japoneses	20,92	21,13

Otros billetes:

1 dirham	11,95	12,07
100 francos C. F. A.	25,64	25,90
1 cruceiro	7,53	7,61
1 peso mejicano	4,98	5,03
1 peso colombiano	2,42	2,44
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,72	0,73
1 bolívar	14,17	14,31
1 peso argentino nuevo (5) ..	No disponible	No disponible
100 dracmas griegos	207,82	209,90

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 8 de mayo de 1972.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona) por la que se señala fecha para levantar el acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza final del paseo de Jaime I, de Salou.

Declarada de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza final del paseo de Jaime I, de Salou, por Decreto 1051/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), se hace público que el acta previa a la ocupación de dichos terrenos tendrá lugar el próximo día 20 de mayo, a las doce horas, constituyéndose en la finca la representación señalada en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Vilaseca, 29 de abril de 1972.—El Alcalde, Ramón March Miquel.—3.114 A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.184, interpuesto por «Industrial Hotelera, S. A.», contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 12 de febrero de 1972, desestimatoria de recurso de reposición deducido contra resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 19 de febrero de 1970, sobre sanción impuesta a la propiedad de la Empresa explotadora de la cafetería Manila, de Madrid.

Recurso número 301.093, interpuesto por «Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes» (VASA) y «Compañía de Transportes e Inversiones, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Transportes de 12 de febrero de 1971, sobre paradas de las líneas de autobuses dentro del casco urbano de Valencia y fuera de su Estación Norte, y, asimismo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada deducido contra aquélla, interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas.

Recurso número 301.166, interpuesto por doña Esther Alvarez González contra acuerdo tácito de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatorio de recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Delegación Provincial de dicho Ministe-

rio en Oviedo, acordando anunciar a concurso la vivienda que la interesada tenía adjudicada y disfrutaba como Maestra del Colegio Nacional de La Luz, Molleda, Avilés.

Recurso número 301.169, interpuesto por doña María Covadonga Alonso Gallego contra denegación tácita por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Delegación de dicho Ministerio en Oviedo, que dispuso anunciar a concurso la vivienda que la recurrente tenía adjudicada y que disfrutaba como Maestra del Colegio Nacional de La Luz, Molleda, Avilés.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor de-

rivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de abril de 1972.—El Secretario, Valeriano Palomino Marin.—2.828-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Muñoz Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 15 de diciembre de 1971, que desestima recurso de reposición contra Orden del mismo departamento de fecha 27 de abril de 1971, que le impuso la sanción de traslado forzoso y cambio de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 501.927 y el 55 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1972.

Madrid, 13 de abril de 1972.—El Secretario, José Benítez.—2.825-E.

Secretaría: Sr. Bianco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Crespo Salvador se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Subteniente del Ejército y de la Guardia Civil, retirado, pleito al que ha correspondido el número general 502.037 y el 96 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1972.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.855-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Casiano de Alfonso Díaz-Flores, doña María del Pilar Sánchez Conde, don Paulino Buenadicha Núñez, don Juan Manuel Lozano Calle, don José Manuel Pozuelo

Guanche y doña María del Rosario de Felipe Antón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución que por silencio administrativo confirma en alzada la de 12 de febrero de 1971, que deniega a los recurrentes determinada clasificación administrativa, dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.055 y el 96 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1972.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.857-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Villameria Arteaga, Cartero urbano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de julio de 1971 y de 1 de febrero de 1972, que declaran la baja definitiva en el Cuerpo de Carteros Urbanos al recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 502.030 y el 88 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1972.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.854-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Berlín Llorella y don Humberto Sancho Rodrigo, funcionarios administrativos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 1 de abril de 1971, que desestima recurso de alzada contra su clasificación en resolución de 12 de febrero de 1971 y desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.024 y el 86 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1972.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.853-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio, digo, en autos de oposición al embargo preventivo dimanante del número 343 de 1970, seguido a instancia de don José María Fernández Tornero, representado por el Procurador don Benjamín D. Mira Marco, contra don Enrique Echeverría Uranga, representado a su vez por el Procurador don Pedro Reig Mazón, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día dieciséis de julio próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.
- 3.º No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.º Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Veintiocho acciones de agua que el deudor, don José María Fernández Tornero, posee en la Comunidad de Bienes del Motor Resurrección de Abarán. Valoradas cada una de ellas en doce mil pesetas, haciendo un total de trescientas treinta y seis mil pesetas.

Dado en Alicante a doce de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—4.081-C.

ALMERIA

Don Francisco Sillero Fernández de Canele, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado el número 183-71 se sigue procedimiento por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representado por el Procurador don Angel Godoy Pastor, frente a don Francisco Barranco Barranco y su esposa, doña Virtudes Fernández López, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja de un 25 por 100 y bajo las demás condiciones que se dirán, la siguiente finca embargada al demandado:

Trozo de tierra en término de Almería, paraje nombrado Rambla del Negro, de una hectárea treinta áreas cuarenta y ocho centáreas. Lindante: Norte, barranco de Juan Gacha; Sur, Bernardo Hermosilla Sánchez; Este, Antonio Sánchez Moreno; y Oeste, Antonio Cuadrado Gavilán. Título, compra a don Manuel

y don Antonio Ferriz Enriquez, por escritura de 16 de diciembre de 1968, ante el Notario de esta capital don José Barrasa Gutiérrez. Inscrita en el Registro de este Partido al folio 67, tomo 1.178, libro 568, 19 de la sección segunda finca número 2.042, inscripción primera.»

Para la celebración de la referida subasta se han señalado las once horas del día veintiuno de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, de esta capital, previniendo a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que la referida finca sale a subasta por segunda vez, por el tipo pactado al efecto, con una rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, que fué el de cuatrocientas once mil pesetas.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, que es el referido de cuatrocientas once mil pesetas, rebajadas en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que las certificaciones de cargas se encuentran incorporada a los autos, donde puede ser examinada por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado y en horas de despacho.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora, reclamado en estos autos, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la obligación de hacerlos efectivos y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

5.º Que en cuanto a titulación, el rematante acepta lo que aparezca en el Registro de la Propiedad de este partido, sin que tenga derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Almería a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Sillero.—El Secretario.—3.210-E.

MADRID

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 85 de 1972, se sigue expediente de declaración de herederos e instancia de don Florentino Mencía Moreno, nacido en Carrasosa de Tajo (Guadalajara) el día 10 de marzo de 1910, hijo de Demetrio y de Carmen, casado, empleado, y vecino de Madrid, con domicilio en calle del Calvario, número 5, por fallecimiento abintestado de su esposa doña Ana Casanueva Vicente, hija de Santiago y Beatriz, natural y vecina de esta capital, donde falleció el día 16 de diciembre de 1971, a cuyo procedimiento se hace saber la muerte de dicha causante sin testar, cuya herencia reclaman su viudo y hermana de doble vínculo doña Pilar Casanueva Vicente, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—4.197-C.

*

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 33 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 9 de 1972, se sigue procedimiento judicial sumario regulado en

el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Palomares Palomares y doña Leonor Coello de Portugal y Maisonnave, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernardo de Feijoo Montes, contra «Sociedad Anónima de Electricificaciones y Obras» (Saeyo), en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de junio y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

1.ª «Urbana. Local comercial situado en la planta baja de la casa número sesenta y seis de la calle Fernán González, de esta capital, que ocupa una superficie de 51,10 metros cuadrados, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Madrid, al folio cuarenta del tomo ochocientos cincuenta y seis, finca número treinta y dos mil setecientos noventa y cinco, por inscripción segunda.»

Responde de ciento cincuenta mil pesetas de principal, de sus intereses de tres anualidades y de cuarenta y ocho mil pesetas para costas y gastos.

2.ª «Vivienda centro derecha situada en la planta primera, sin contar la baja, de la misma casa número sesenta y seis de la calle de Fernán González, de Madrid, que ocupa una superficie de 114,69 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, y se encuentra inscrita en igual Registro, al folio sesenta y ocho del tomo ochocientos cincuenta y seis, finca número treinta y dos mil ochocientos nueve, por inscripción segunda.»

Responde de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, de sus intereses de tres anualidades y de ciento dos mil pesetas para costas y gastos.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —Caja General de Depósitos— una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas para el local situado en la planta baja de la casa número sesenta y seis de la calle de Fernán González, y seiscientos sesenta mil pesetas para el piso centro derecha de la planta primera de la misma casa, fijados en la escritura de constitución de la hipoteca.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—4.062-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha se admitió a trámite expediente de suspensión de pagos que regula la Ley de 26 de julio de 1922, promovido por el Procurador don Jesús Gurrea Frutos, en nombre y representación de doña Eulalia Vidal López, con establecimiento abierto en la calle Avenida de Navarra, número 25, de la villa de Rentería, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicha deudora, que presentó un balance con un archivo superior a su pasivo por un montante de 3.534.027 pesetas.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922 en su artículo cuarto.

Dado en San Sebastián a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos. El Juez de Primera Instancia, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—1.239-3.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos instado por la Entidad «Manuel Casana, S. A.», con domicilio social en esta capital, en carretera de Málaga, km. 6,900, barriada de Torreblanca, y que se dedica en dicho domicilio a carpintería mecánica y de taller, se ha dictado auto con esta misma fecha, en el que se ha acordado hacer público la declaración de expresada Entidad en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por resultar el activo superior al pasivo.

En dicho proveído se ha acordado también convocar a los acreedores a la Junta general que previene la Ley para el día veintidós de junio próximo, y hora de las dieciséis treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Sevilla a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—4.117-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

Juzgado Municipal número 9 de Valencia.

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, por acuerdo del día de la fecha, recaído en el juicio de faltas número 327 de 1972 que se sigue en virtud de denuncia formulada por Antonio Navarro Cuevas, de sesenta y siete años de edad, casado, industrial, de esta vecindad, contra el súbdito alemán Joachim Gunter K. Bredelow, nacido en Berlín el 26 de febrero de 1952 y pasaporte 936.170, expedido en Freising, sin que consten más datos, que se halla en ignorado paradero y domicilio, sobre estafa (impago de hospedaje), ha mandado convocar al señor Fiscal y citar al denunciante y denunciado para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Pintor Maella, 21, a celebrar juicio verbal de faltas, el día treinta de mayo próximo y a las diez cincuenta horas, con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo concurrir a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal del referido denunciado, libro la presente cédula en Valencia a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(5.536.)